



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 015

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establecen que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios, sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

**Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

**Que**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina que: *"Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad (...)"*;

**Que** los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 dispone, a los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, que podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

**Que** el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, está la de: "m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente".

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No.1151 de 23 de abril de 2012, ratificado con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que** mediante Acción de Personal No 0287 de fecha 12 de febrero de 2007 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra a la Ing. Lucy Del Carmen Montalvo Pazmiño, como Subsecretaría Regional de la Sierra, y se cambia de denominación como Coordinadora Zonal 3 con Acción de Personal No. 1619 de 30 de diciembre de 2011; y,

**Que** mediante memorando No. MAGAP-CZ3-2015-0162-M de 13 de enero de 2015 la Ing. Lucy Del Carmen Montalvo Pazmiño, Coordinadora Zonal 3, solicita considerar la emisión del



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

Acuerdo Ministerial respectivo, delegando a la peticionaria, la suscripción del convenio de cooperación y vinculación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Coordinación Zonal 3, el Gobierno Provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato y la Directiva de la Feria Ciudadana "Yo Prefiero", cuyo objeto es: *"Fortalecer el proyecto de Ferias Ciudadanas, mediante el apoyo coordinado de las instituciones comparecientes, las mismas que proveerán de productos orgánicos y convencionales, de primera necesidad y otros que conforman la canasta básica familiar directamente de los pequeños y medianos productores, a costo social, para que sean adquiridos por la ciudadanía en general, de acuerdo a la oferta y demanda del mercado"*, para lo cual adjunta el informe de factibilidad y propuesta de convenio.

En ejercicio de la facultad establecida en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; y los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Delegar a la Ing. Lucy Del Carmen Montalvo Pazmiño, Coordinadora Zonal 3, para que dentro de su jurisdicción y enmarcada en las disposiciones constitucionales y legales, a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba el convenio de cooperación y vinculación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Coordinación Zonal 3, el Gobierno Provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato, y la Directiva de la Feria Ciudadana "Yo Prefiero".

**Artículo 2.-** La Ing. Lucy Del Carmen Montalvo Pazmiño, deberá actuar en los términos del presente Acuerdo y las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen sobre la materia, caso contrario, será responsable, administrativa, civil y penalmente de modo directo y exclusivo, por los actos u omisiones verificados en el ejercicio de la delegación, ante los organismos de control.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

#### Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

26 ENE 2015

  
Javier Ponce Cevallos  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA



